

Toda vez que se está tramitando la formalización en escritura pública de compraventa de la vivienda referenciada, y al haber fallecido el citado adjudicatario DON JAIME DÍAZ PÉREZ, y desconociendo si pudieran existir posibles herederos-adjudicatarios de la mencionada vivienda, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a esta publicación para notificarles, en su condición de interesados, que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de esta publicación, se les dará el trámite de audiencia al que hace referencia el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, poniéndosele de manifiesto el expediente y pruebas en que sean parte interesada y pudiendo alegar y presentar, dentro de dicho plazo, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

- El expediente estará a disposición de los interesados, para su consulta, en las dependencias del Servicio de Patrimonio (Avda. Primero de Mayo, número 39, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria), y en horario de 09:00 a 14:00.

- Tfno. 928.454.000. Extensión. 42017.

En caso de no formular alegación ni presentar reclamación alguna en el plazo indicado, se continuará con la tramitación de la solicitud de otorgamiento de escritura pública de la vivienda.

Expte. T-12-2026. Herederos de don Jaime Díaz Pérez. Urbanización El Lasso, Bloque 2, piso 1º, puerta 1, C.P. 35016 - Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Teodoro Claret Sosa.

1.091.766

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Higiene Urbana y Carnaval

Servicio Municipal de Limpieza

Sección de Gestión de Recursos Humanos y Administración

ANUNCIO

1.624

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 16956/2026, de 20 de mayo, por la que se rectifica error material detectado en la Resolución número 15608/2026, de 11 de mayo de la Dirección General de Recursos Humanos, para la contratación como personal laboral fijo, a Doña María Margarita García Cabrera, con D.N.I. **7526***, tras haber superado el proceso selectivo por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización, de una (1) plaza de Administrativa, categoría equivalente al grupo C, Subgrupo C1.

ANTECEDENTES

ÚNICA. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, para la contratación como personal laboral fijo, a Doña María Margarita García Cabrera, con D.N.I. **7526***, tras haber superado el proceso selectivo

por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización, de una (1) plaza de Administrativa, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, para ocupar en tal calidad la plaza 1-2LAB-35-9, vacante en la plantilla de personal para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38, de 30 de marzo, y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03. Y configuración de lista de reserva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

• La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Consideraciones jurídicas.

1ª. De la rectificación de errores materiales.

Dispone en este sentido el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

1. Se ha advertido la existencia de un error material en el código de puesto consignado en el encabezamiento de la resolución y en la parte dispositiva primera y tercera de la citada resolución.

* Donde dice:

“(…) y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03. (…)”.

* Debe decir:

“(…) y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-L-02. (…)”.

* Donde dice:

“Primero. (…), y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03. (…)”.

...y

“Tercero. (…), y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03, de este Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (…)”.

* Debe decir:

“Primero. (…), y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-L-02. (…)”.

...y

“Tercero. (...), y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-L-02, de este Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (...)”.

2. Se detecta error material en la consideración jurídica 3ª al consignar el número de ficha del puesto de trabajo.

* Donde dice:

“(...) sus emolumentos salariales quedan fijados según la ficha de puesto de trabajo número 19 del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, (...)”.

* Debe decir:

“(...) sus emolumentos salariales quedan fijados según la ficha de puesto de trabajo número 25.6 del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, (...)”

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo por el que se establece el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), así como del Decreto del Alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales), modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 10201/2026, de 27 de marzo, en ambos casos en el marco, con carácter general, del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto Organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril y, con carácter particular, del Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. Rectificar el error material detectado en la Resolución número 15608/2026, de 11 de mayo de la Dirección General de Recursos Humanos, para la contratación como personal laboral fijo, a Doña María Margarita García Cabrera, con D.N.I. **7526***, tras haber superado el proceso selectivo por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización, de una (1) plaza de Administrativa, categoría equivalente al grupo C, Subgrupo C1, en el sentido de que:

* Donde dice:

“(...) y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03. (...)”.

* Debe decir:

“(...) y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-L-02. (...)”.

* Donde dice:

“Primero. (...), y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03. (...)”.

...y

“Tercero. (...), y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03, de este Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (...)”.

* Debe decir:

“Primero. (...), y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-L-02. (...)”.

...y

“Tercero. (...), y en consecuencia adscribir a Doña María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-L-02, de este Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (...)”.

* Donde dice:

“(...) sus emolumentos salariales quedan fijados según la ficha de puesto de trabajo número 19 del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, (...)”.

* Debe decir:

“(...) sus emolumentos salariales quedan fijados según la ficha de puesto de trabajo número 25.6 del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, (...)”.

Segundo. En virtud del artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mantener inalterables el resto de los pronunciamientos de la Resolución rectificadora no afectados por la presente modificación.

Tercero. Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan para general y público conocimiento.

Régimen de recursos personal laboral. Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante el Juzgado de los Social de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.